essap
Compromiso de Calidad y eficiencia

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/0683/15

A : **DIRECTORIO**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

REF. : **Dictamen Locación de Inmueble Determinado.**

SUB REF : ----------

Fecha : **30/07/15**

RECIBIDO 31 JUL. 2015 Asesoría Jurídica

Me dirijo a Uds., en relación a la solicitud de la Gerencia Comercial de Regiones del Interior, para realizar las gestiones de alquiler de un inmueble situado en las calles 14 de mayo y Ayolas de la ciudad de Pilar, para ser utilizado como Centro de Atención al Público en dicha localidad.

Que, dicho inmueble posee un salón para atención al público con baño, dos salones con baño privado, dos salones para dependencias administrativas, entrada para vehículos, galpón para cuadrilla y 42 mts2 de terreno para manejo del depósito de materiales y accesorios; como así también, la buena ubicación geográfica, ya que se encuentra situado en el centro de la ciudad, donde se hace posible para los usuarios llegar de forma rápida y así mismo desde la oficina a toda la ciudad por parte de la cuadrilla de mantenimiento.

Que, el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable, considerando la ubicación y el buen estado en que se encuentra el inmueble, además de cumplir con todos los requisitos de confort y funcionalidad solicitados.

Que, la Institución cuenta con saldo presupuestario para el alquiler correspondiente, según CDP N° 113/2015 que se adjunta.

Que, ante todo lo expuesto ésta Unidad Operativa de Contrataciones, atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución N° 458/12 de la DNCP, Artículo 6°, presenta ante el Directorio de la ESSAP S.A. dictamen justificativo del procedimiento de locación de inmueble determinado, a fin de poner a su consideración resolver cuanto sigue:

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

ON. JUAN CELSO LOPEZ
Gerente Comercial de Regiones del Interior
essap sa

ver mejor de obrar con

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

1. Acreditar el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR".

2. Aprobar la Reprogramación al PAC 2015 para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR".

3. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

☐ SINDICO	☐ TEC. y D. INF.	☐ G. COM.
☐ S. GENERAL	☐ AS. SEGURIDAD	☐ G. REG. I.
☐ DIRECTORIO	☐ G. TÉCNICA	☐ G. OPERAC.
☐ RRPP	☐ G. ADM.	☐ G. REDES A.
☐ AS. de P. y G.	☐ G.F.	☐ AUD. INTERNA
☐ Agua no Cont.	☐ G. Redes Metrop.	☑ AS. JURÍDICA
☐ RRHH	☐ S. PRIVADA	☐ A. PROY. ESP.

OBS.: Al Dictamen

30 JUL. 2015

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villiate
Secretario General
ESSAP S.A.

ON. JUAN CELSO LOPEZ
erente Comercial de Regiones del Interior
essap sa

ver mejor de obrar con

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comunicación Interna A.J. N° 1176 del 03 de agosto de 2015.

REFERENCIA: Emitir dictamen legal.-
SUB-REFERENCIA: Locación de Inmueble Determinado- Centro de Atención al Público de la ciudad de Pilar-

Abg. Osmar Osorio .*Asesor UOC.*-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

En relación a la Comunicación Interna UOC/0683/2015, de fecha 30 de julio del cte. año en la cual se solicita acreditar el proceso para la Locación de Inmueble Determinado **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR"**, *señalamos cuanto sigue:*

Que, el Artículo 44° de la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-**, *establece; los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública;* ***aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".***----------

Que, la Resolución *DNCP N° 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEA/ UCNT N° 59 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES,* *establece: Art. 3° "Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de la Locación de inmuebles aquellas que en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales diarios".*----------

Que, el Art. 5° establece en su inciso *a)* *que la Locación de Inmuebles determinado es el proceso de locación de inmueble que podrán realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar y considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos.*----------

Que, el Art. 7° dispone la Convocante deberá cerciorarse previamente a la contratación de la locación que el inmueble seleccionado no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho de uso y goce temporal del mismo, y que las partes poseen plena capacidad para celebrar contratos.----------

Abg. G. González O.
Mat. C.S. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A

ON. JUAN CELSO LOPEZ
Gerente Comercial de Regiones del Interior
ESSAP S.A

Abg. Osmar Osorio
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

POR TANTO, esta Asesoría Jurídica, no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Res. 458/12 de la DNCP, debiendo en consecuencia proseguir los trámites administrativos correspondientes a fin de: **1) ACREDITAR EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO DE LA CUIDAD DE PILAR 2) Aprobar la Reprogramación al PAC para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado" y 3) AUTORIZAR A LA UOC EL INICIO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES ANTE LA DNCP.**----------

Atentamente.-

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

- [ ] SINDICO
- [ ] S. GENERAL
- [x] DIRECTORIO
- [ ] RRPP
- [ ] AS. de P. y G.
- [ ] Agua no Cont.
- [ ] RRHH
- [ ] TEC. y D. INF.
- [ ] AS. SEGURIDAD
- [ ] G. TÉCNICA
- [ ] G. ADM.
- [ ] G.F.
- [ ] G. Redes Metrop.
- [ ] S. PRIVADA
- [ ] G. COM.
- [ ] G. REG. I.
- [ ] G. OPERAC.
- [ ] G. REDES A.
- [ ] AUD. INTERNA
- [ ] AS. JURÍDICA
- [ ] A. PROY. ESP.

OBS.:

03 AGO. 2015

Abog. Hugo Daniel Cabrera Valiente
Secretario General
OESSAP S.A.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Unidad Contratos, Garantías y AJ [ ]
Unidad Evaluación [ ]
Planificación y Programación [ ]
Licitaciones:
Gerencia: Secretario General
Observación: con mejor de tratamiento
Directorio

Abog. Damián Osorio Meitmayr
Asesor U.O.C.
OESSAP S.A.

SR. JUAN CELSO LOPEZ
Gerente Comercial de Regiones del Interior
essap sa
UOC

con mejor de ...

Abog. Damián Osorio Meitmayr
Asesor U.O.C.
OESSAP S.A.